

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024 por la que se nombra a los miembros de la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación se crea la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento.

Segundo.- El artículo 5 de la citada resolución, establece que el nombramiento y cese de los titulares y de la secretaria de la Comisión se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, que del mismo modo nombrará al personal suplente.

Tercero.- Según dispone el artículo 6, la presidencia de la Comisión corresponderá a la persona titular de la Consejería o persona en quien delegue.

Cuarto.- El artículo 7 establece que la Comisión estará compuesta por:

- a) Tres personas designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) Tres personas designadas por el órgano del Gobierno del Principado de Asturias con competencia en materia de igualdad.
- c) Una persona representante del comité de directores y directoras de los centros de Educación Infantil y Primaria, designada por la titular de la Consejería competente en materia educativa, a propuesta del Comité.
- d) Una persona representante del comité de directores y directoras de los centros de Educación Secundaria, designada por la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, a propuesta del Comité.
- e) Una persona representante del Observatorio de la Escuela Rural designado por el órgano.

Quinto.- La secretaria de la Comisión será desempeñada por un funcionario perteneciente al servicio competente en materia de inclusión educativa, designado por la presidencia o persona en quien delegue.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución, el artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 12 del Decreto 22/23, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

Segundo.- Los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el régimen jurídico y demás condiciones de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tercero.- La disposición adicional primera de la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se crea la Comisión de Coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento, establece que “la comisión se creará en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente resolución.”

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Nombrar como miembros de la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias a las siguientes personas:

– **Presidencia:**

Doña Lydia Espina López o persona en quien delegue.

– **Vocalías:**

Designadas por la persona titular de la Consejería:

Doña Covadonga Álvarez- Cofiño Martínez.

Suplente: Doña María Paloma Alonso Martínez

Doña Ana Isabel López Isla .

Suplente: Doña Ana María Figueiras Fernández

Doña Irene Sánchez Choya .

Suplente: Doña María Dolores Rubio Fernandez

Designadas por el órgano de gobierno del Principado de Asturias con competencia en materia de igualdad:

Doña María Jesús Álvarez González .

Suplente: Carlos Javier Pinacho Rivera.

Doña María Antonia Moreno Llanea .

Suplente: Doña Manuela Suárez granda.

Doña María Isabel Díaz López .

Suplente: Doña Clara Corbera del Rivero .

En representación del comité de directores y directoras de los centros de Educación Infantil y Primaria:

Don Lucas Posada Llorente

Suplente: Don José Manuel Sánchez Soto

En representación del comité de directores y directoras de los centros de Educación Secundaria:

Doña Ana Esther Velázquez Fernández

Suplente: Doña Covadonga Linares Cardoso

En representación del Observatorio de la Escuela Rural:

Doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez

Suplente: Doña Eva González Fernández

– **Secretaría:**

Doña Susana Marín García

Suplente: Doña Sonia Pantiga García

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo de Educastur.

En Oviedo, a 29 de febrero de 2024

La Consejera de Educación

Fdo. Lydia Espina López

